



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0010/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/1010.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo de 2020

### EJIDO PIEDRA BOLA GUACHAVETAVO Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/14 de fecha 06 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                               | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS., Bocoyna, P-08-009-PIE-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,117.000 Metros cúbicos rollo | 110                | 1             | 110         | 22297848                  | 22297957                |
| EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS., Bocoyna, P-08-009-PIE-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 29.000 Metros cúbicos rollo                  | 4                  | 1             | 4           | 22297958                  | 22297961                |
| EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS., Bocoyna, P-08-009-PIE-001/19, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 81.000 Metros cúbicos                                   | 10                 | 1             | 10          | 22297962                  | 22297971                |
| EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS., Bocoyna, P-08-009-PIE-001/19, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 55.000 Metros cúbicos rollo                        | 9                  | 1             | 9           | 22297972                  | 22297980                |
| EJIDO PIEDRA BOLA, GUACHAVETAVO Y ANEXAS., Bocoyna, P-08-009-PIE-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 393.000 Metros cúbicos rollo    | 40                 | 1             | 40          | 22297981                  | 22298020                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

19-03-2020





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0010/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/1010.

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo de 2020

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente  
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

GAHS/RCD/gpe

